



**F.A.D.I.**  
FEDERACIÓN  
ARGENTINA  
DE DEPORTES  
INFANTILES

## ***Federación Argentina de Deportes Infantiles***

Sede Social Pasteur 624 – Sarandí – Avellaneda (1872)

PERSONERÍA JURÍDICA Mat. 17.034 - Legajo 1/72.331

Fundada el 6 de enero de 1985

Avellaneda, 12 de Abril de 2024.-

### **BOLETÍN INFORMATIVO Nº 09 / 2024**

#### **1.- FÚTBOL INFANTIL**

##### **1.1. DERECHO DE ADMISIÓN**

Habiendo recibido nota del Club **CRÁMER**, en todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70º del Reglamento 2024, **la Federación da lugar al Derecho de Admisión solicitado por la entidad para el Sr. Héctor David Pereyra, DNI finalizado en 6.257.**

Habiendo recibido nota del Club **PELLERANO ROJO**, en todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70º del Reglamento 2024, **la Federación da lugar al Derecho de Admisión solicitado por la entidad para el Sr Piscitelli Iván Joel.**

Su presencia en cualquier cancha donde se disputen partidos de FADI deberá ser informada por los representantes del club al árbitro de la jornada, quien determinará la suspensión de la misma hasta tanto se retire de las instalaciones, en los términos que define el Artículo mencionado que a continuación citamos:

***Artículo 70º.- Las instituciones podrán aplicar Derecho de Admisión a personas vinculadas a las mismas, tengan cargos representativos o siendo público, debiendo comunicar en forma fehaciente a la Federación la fundamentación de la medida y resolución de Comisión Directiva firmada por Presidente/a y Secretario/a.***

***El Derecho de admisión deberá consignar Nombre y Apellido, Nº de DNI y foto de las personas sancionadas.***

***El mismo será de aplicación en todas las jornadas de Torneos organizados por la Federación y su forma de aplicación será la suspensión inmediata de la jornada en caso de que las personas sancionadas se hicieran presentes en la misma, hasta tanto se retiren. De no retirarse, la jornada se suspenderá remitiéndose informe de lo acontecido para su evaluación por parte del Tribunal de Disciplina y Comité Ejecutivo. Esta medida no tendrá consecuencias de sanción para las instituciones que deberán acatar las disposiciones que la Federación determine para salvaguardar la protección integral de las mismas y las familias que son parte de ellas.***

## 1.2. LISTADO Y FORMA DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 70º (Derecho de Admisión)

**Personas con prohibición de ingreso a jornadas oficiales de la Federación:**

Boletín Inf 08 / 2024 Club Sol de Oro	Ataliva Mariana
Boletín Inf 02 / 2024 Club Libertad	Benítez Iván Fernando
Boletín TD 01 / 2024 Club Sol de Oro	Muñoz Gastón
Boletín Inf 09 / 2024 Crámer	Héctor David Pereyra
Boletín Inf 09 / 2024 Pellerano Rojo	Piscitelli Iván Joel

**Modo de aplicación:** De advertir la presencia en jornada de alguna persona con restricción de ingreso, los Representantes del Club que los sancionó deben notificar al árbitro y al representante del club rival, tras lo cual la jornada se suspende automáticamente hasta tanto la persona se retire del lugar, debiendo ser notificado de ellos por los representantes. Si luego de 10 minutos la persona no se retira, la jornada se suspende.

## 1.3. COMISIÓN DE ARBITRAJE

Habiendo recibido el descargo correspondiente y evaluando las situaciones que originaron las citaciones, la Comisión decide la suspensión de los árbitros:

Aguirre Jonathan Leonel (Regla XVIII), Cinco (5) fechas de suspensión. Cumplió una, vuelve a estar habilitado para dirigir en la Fecha 11ª.

Keller Juan Carlos (LAU), Una (1) Fecha se suspensión. Vuelve a estar habilitado para dirigir en la Fecha 8ª.

Arriola Víctor (AAAI), Dos (2) Fechas de suspensión. Cumplió una, vuelve a estar habilitado para dirigir en la Fecha 8ª.

## 1.4. CAMBIOS DE CANCHAS

SÁBADO 13/04 (FECHA 7)				
CAMBIOS DE CANCHA:				
DIV	LOCAL		VISITANTE	SE JUEGA EN:
C	EL PORVE DE WILDE	VS	BARRIO AZUL	EL TRÉBOL
D	DEF. DEL MONTE JRS.	VS	CASBO	DEPORTIVO DEL SUD
D	SF VIEJOBUEÑO	VS	BARRIO UNIDO	EL PROGRESO (Neuquén 780)
E	QUILMES ESPUMITA	VS	UNIÓN DE LANÚS	NUEVO SOL DE WILDE
F	SARMIENTO DE SDÍ.	VS	PIENOVI	CRÁMER
G2	LA COSTA	VS	DEP. DOMÍNICO JRS.	IRALA Y VÉRTIZ

## **1.5. TRIBUNAL DE ALZADA**

### **Barilari vs José Mármol - Árbitro: Arriola Víctor (AAAI)**

Habiéndose convocado al Tribunal de Alzada ante la presentación en tiempo y forma del Club José Mármol, el Tribunal resuelve citar a las partes en la sede social de la Federación, Pasteur 624, Sarandí, para el día **Lunes 12 de Abril** en los horarios que se detallan:

- 19.15 Hs.      Árbitro Arriola Víctor (AAAI)**
- 19.30 Hs.      Representantes del Club Barilari**
- 19.45 Hs.      Representantes del Club José Mármol**

## **2.- INFORMACIÓN GENERAL**

**La próxima semana, FADI estará abierto para atención a Clubes los días Martes Y Jueves de 18 a 20 Hs. (Lunes sólo citados por Tribunal de Disciplina o Tribunal de Alzada)**

Los Informes al Tribunal de Disciplina deben enviarse antes del día Lunes a las 19.00 Hs. Pueden hacerlo por mail, por whatsapp a Sebastián Justo (Def. de Arenas) o dejarlos en el Buzón de la sede siempre dentro de ese plazo.

Las Planillas de Juego y Resultados deben dejarse en buzón o entregar en forma presencial en la Sede social antes del cierre del día Martes.

Es obligación de los/as Representantes de las Instituciones enviar por whatapp la calificación de árbitros antes de las 19 Hs del Lunes.

Las casillas de mail oficiales de la Federación son:

**info@fadi.ar** para consultas generales o tramitaciones varias

**tribunal@fadi.ar** para el envío de informes al Tribunal de Disciplina

**c.arbitros@fadi.ar** para recusar o mandar informes sobre la actuación del árbitro.